



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



ACUERDO DE CONCEJO N°056-2024-SG/CM

Castillo Grande, 10 de setiembre del 2024.

VISTO:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N°017-2024-MDCG/CM, de fecha 09 de setiembre del 2024, y el INFORME N°008-2024-LMSI/R/MDCG, de fecha 28 de agosto del 2024, de la Presidente de la Comisión Ordinaria de los Programas Sociales – LADY MARÍA SOTO ISMINIO, en la que remite informe de solicitud de dispensa del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Programas Sociales para el Apoyo con material de Relleno y Hormigón para la Institución Educativa N°32792 CS-PICUROYACU, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política, concordante con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°30377, Ley de Creación del Distrito de Castillo Grande en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, se creó el distrito de Castillo Grande, con su capital Castillo Grande, en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco;

Que, conforme al artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39° de la citada Ley, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; a su vez, el artículo 41° expresa que "**Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda**";

Que, en SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N°017-2024-MDCG/CM, de fecha 09 de setiembre del 2024, se sometió a debate el INFORME N°008-2024-LMSI/R/MDCG, de fecha 28 de agosto del 2024, de la Presidente de la Comisión Ordinaria de los Programas Sociales – LADY MARÍA SOTO ISMINIO, en la que remite informe de solicitud de dispensa del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Programas Sociales para el Apoyo con material de Relleno y Hormigón para la Institución Educativa N°32792 CS-PICUROYACU, en atención a la naturaleza urgente y excepcional del asunto para ser atendidos todos los casos:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Que, En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de setiembre del 2024, los miembros del Concejo Municipal del Distrito de Castillo Grande después del debate correspondiente y por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, aprueban la DISPENSA DEL DICTAMEN DE LA COMISION ORDINARIA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la DISPENSA DEL DICTAMEN DE LA COMISION ORDINARIA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, PARA EL APOYO CON MATERIAL DE RELLENO Y HORMIGÓN PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°32792 CS-PICUROYACU, por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Concejo Municipal, demás órganos y Unidades Orgánicas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Archivo/SG/MDCG